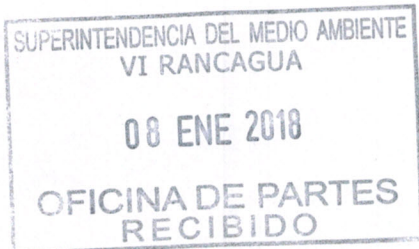




**ESTUDIO JURIDICO-LOGISTICO**  
**OSVALDO GARRIDO MUÑOZ**  
&  
**ASOCIADOS**  
[ejosvaldogarridom@hotmail.com](mailto:ejosvaldogarridom@hotmail.com)

**Rubio 285 Dpto. 409 Rancagua, fono: 983265675**



- SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE INDICA RES. EX. N°6/ ROL D-070-2017 DE 03/01/2018.

- ADJUNTO PODER DE REP. LEGAL.

Coínco 08/01/2018

**OSVALDO JAVIER GARRIDO MUÑOZ**, Abogado, para estos efectos con el mismo domicilio de mi representada COMUNIDAD DE AGUAS CANAL COPEQUEN, según consta de mandato que se adjunta, a doña MARIE CLAUDE PLUMER BODIN, Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, cordialmente expreso que frente a su petición de requerir información a nuestros representados en 3 áreas específicas que se contienen en la RES. EX. N° 6/ ROL D 070-2017 de fecha 03 de Enero de 2018, y cuyo plazo se fijó en 4 días hábiles a contar de la fecha de notificación.

Solicitamos humilde y respetuosamente se nos otorgue un plazo de 30 días hábiles, a fin de responder a dicho requerimiento en razón de lo siguiente:

- a) La COMUNIDAD DE AGUAS CANAL COPEQUEN, está conformada por medianos y pequeños agricultores, los cuales no poseen grandes ingresos y mucho menos una gran infraestructura, sino que cuentan con recursos limitados, debiendo recurrir a terceros a la contratación de terceros externos a dicha comunidad.
- b) Se está recabando el máximo de antecedentes relacionados a los 3 puntos en cuestión, a fin de que Usted posea de nuestra parte la mayor colaboración posible y se lleve a cabo la etapa de cumplimiento en que se encuentra este proceso administrativo.
- c) De acuerdo a los estatutos de la COMUNIDAD DE AGUAS CANAL COPEQUEN, ésta funciona con la reunión de sus Directores el primer sábado de cada mes, por lo que el plazo que se solicita no



**ESTUDIO JURIDICO-LOGISTICO  
OSVALDO GARRIDO MUÑOZ  
&  
ASOCIADOS  
[ejosvaldogarridom@hotmail.com](mailto:ejosvaldogarridom@hotmail.com)**

**Rubio 285 Dpto. 409 Rancagua, fono: 983265675**



tan solo es para recabar y cumplir con los requerimientos, sino también para el adecuado funcionamiento de entrega de la información y posterior envío a través de los mecanismos que Usted señala en su resolución.

Esperando que nuestra solicitud se acogida.

Atentamente.

**OSVALDO JAVIER GARRIDO MUÑOZ  
ABOGADO  
MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**



- Adjunto Copia de Mandato Judicial y Administrativo.

Rep. 5.213

2017.-

CGT

MANDATO JUDICIAL

COMUNIDAD DE AGUAS CANAL COPEQUÉN

= A =

GARRIDO MUÑOZ, OSVALDO JAVIER

\*\*\*\*\*

En Santiago de Chile, a trece de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, **MURIEL TAPIA URIBE**, Abogado, reemplazante del Notario Público, Titular de la Sesenta y Siete Notaría de Santiago, **SERGIO JARA CATALÁN**, designada según Decreto Judicial el cual quedó debidamente protocolizado bajo el número mil doscientos cuarenta y nueve, con oficio en La Reina, Avenida Príncipe de Gales número cinco mil ochocientos cuarenta y uno, comparece: **COMUNIDAD DE AGUAS CANAL COPEQUEN**, rol único tributario número setenta y dos millones doscientos noventa mil cuatrocientos guión uno, persona jurídica de derecho privado, del giro de su denominación, representada legalmente por don **MARCIAL RICARDO SILVA ZAVALA**, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta guión seis, chileno, agricultor, casado, domiciliado en La Isla número cuarenta, Copequén, comuna de Coinco, y de paso en esta. mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y

PRIMERO Por el presente instrumento el

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Firmo la presente copia, que es testimonio fiel del original  
Santiago 13-12-2017

compareciente en representación de **COMUNIDAD DE AGUAS CANAL COPEQUEN**, viene en conferir mandato judicial al abogado don **OSVALDO JAVIER GARRIDO MUÑOZ**, cédula de identidad nueve millones ochocientos once mil noventa y ocho guión cuatro, con domicilio profesional en Rubio doscientos ochenta y cinco, oficina cuatrocientos nueve, Edificio Andrés Bello, Rancagua; para que en su nombre y representación comparezca ante los Tribunales Civiles, Juzgado de Garantía, Juzgado de Policía Local, Cortes de Apelaciones en cualquier parte del país, y Excelentísima Corte Suprema. En el orden administrativo en todas las reparticiones públicas del país, a modo meramente ejemplar como el Ministerio Público, Servicio de Salud, Medio Ambiente, Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio de Impuestos Internos, entre otros; y realice todo tipo de trámites según corresponda. **SEGUNDO:** Asimismo le confiere al mandatario las facultades indicadas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, especialmente, las de demandar, iniciar cualquiera otra gestión judicial sean voluntarias o contenciosas; reconvenir; contestar reconveniciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal a los mandantes, renunciar a los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios con la facultad de percibir. En el desempeño del mandato el abogado podrá representar a la mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal de Orden Judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquier naturaleza

y así intervengan la mandante como demandante o demandada, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquier otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes, y apoderados con todas las facultades que por éste instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime necesario.

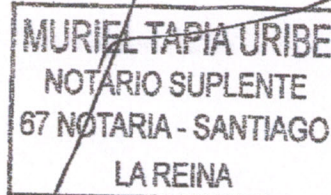
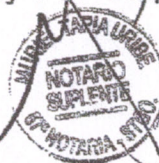
**TERCERO:** La personería de don **MARCIAL RICARDO SILVA ZAVALA** para representar a la **COMUNIDAD DE AGUAS CANAL COPEQUÉN**, consta del Acta de Asamblea General Anual de comuneros de fecha once de Junio de dos mil diecisiete reducida a escritura pública de fecha diez de Noviembre de dos mil diecisiete, número de repertorio tres mil doscientos cuarenta y nueve dos mil diecisiete.- de la Notaría de Rancagua de don Eduardo De Rodt Espinosa, la cual no se inserta por ser conocida del compareciente y el Notario que autoriza. Redacción del abogado Osvaldo Garrido Muñoz, con domicilio en Rancagua. En comprobante y previa lectura, firma y se ratifica ante el Notario que autoriza. Doy Fe.- Repertorio número cinco mil doscientos trece.

  
**MARCIAL RICARDO SILVA ZAVALA**

C.I. N° 6.289.480-6

**POR COMUNIDAD DE AGUAS CANAL COPEQUÉN**

RUT N° 72.290.400-1



INUTILIZADO ART. 404 INCISO 2  
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

Sigo. 13 DIC 2017 La Reina

~~SERGIO JARA CATALAN  
NOTARIO PUBLICO~~

MURIEL TAPIA URIBE  
NOTARIO SUPLENTE  
67 NOTARIA - SANTIAGO  
LA REINA